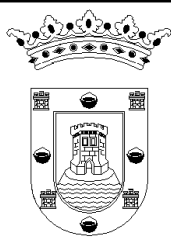


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



355H 0866 6712 6S2E 01V8

SEC1AS06DL

SEC/2026/789

06-08-26 08:42

Asunto

05/08/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA RUIZ SAENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCION ESCUELA DE FUTBOL SALA 2026 - SEC/2026/361.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por C.D.E. HERRERA MODERNO solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA correspondiente al ejercicio 2026.

Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una subvención nominativa a favor de la asociación C.D.E. HERRERA MODERNO en la aplicación presupuestaria 340 489 53 "ESCUELAS DEPORTIVAS" por importe de 10.000 €.

Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

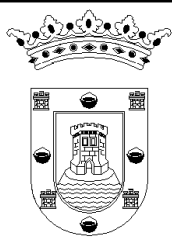
Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- CONCEDER a C.D.E. HERRERA MODERNO, con NIF G39331723, una subvención por importe de 10.000 €, con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA correspondientes al año 2026.

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 53 "ESCUELAS DEPORTIVAS" del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



355H 0866 6712 6S2E 01V8

SEC1AS06DL

SEC/2026/789

06-08-26 08:42

Tercero.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 1 de octubre de 2027.

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el de la temporada deportiva iniciada en el presente ejercicio presupuestario, conforme al calendario de la Federación Deportiva correspondiente.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.
- Copia de las facturas/justificantes de gastos hasta el importe total de la subvención percibida.
- Declaración responsable de que las facturas presentadas no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 6 de agosto de 2026.

Vº Bº